



DDU – ESPECÍFICA N° 91 / 2007

CIRCULAR ORD. N° 0973 /

ANT.: Presentación de fecha 31 octubre 2007.

MAT.: Aplicación artículos 5.1.17, 5.1.20. OGUC, Modificación de proyecto aprobado y Cambio de profesional responsable, para Obras Menores.

PERMISOS; APROBACIONES Y RECEPCIONES, MODIFICACIONES DE PROYECTOS.

SANTIAGO, **14** NOV. 2007

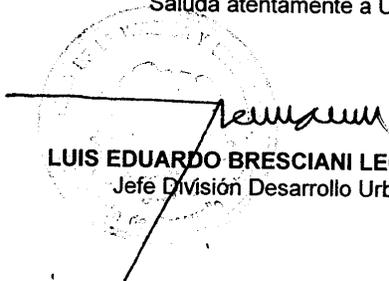
DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

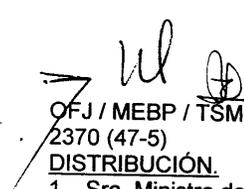
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), se ha dirigido a esta División la presentación del antecedente, mediante la cual un profesional competente, solicita pronunciamiento respecto de procedimiento para modificación de proyecto aprobado y cambio de profesional responsable, en casos de permisos de Obras Menores.
2. Sobre el particular, cabe indicar que, respecto del procedimiento para modificaciones de proyectos aprobados mediante el otorgamiento de un "Permiso de Obra Menor", en virtud de lo normado por el artículo 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se deberá estar a lo reglamentado en el artículo 5.1.17. de dicha Ordenanza, que está referido genéricamente a los permisos que trata el Capítulo 1 del Título 5, de este mismo cuerpo reglamentario. A su turno, la Circular Ord. N° 0134, de 24.03.06, DDU 165, precisa en su numeral N° 3, los formularios que se deberán utilizar para las modificaciones de proyectos con permiso de Obra Menor, señalando que corresponden a los números 2.5 y 2.6 del Grupo 2, para modificación de proyecto de edificación.

3. Por otra parte, cuando fuere necesario, durante el curso de la ejecución de una obra, proceder al cambio de profesional competente que haya suscrito el legajo de antecedentes para un permiso de Obra Menor, a que se refiere el artículo 5.1.4. de la OGUC, corresponderá atenerse al procedimiento reglamentado por el artículo 5.1.20. de este mismo cuerpo reglamentario, cuya aplicación de carácter general abarca a todos los casos de obras que requieren permiso, según lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y reglamentado en la OGUC.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División Desarrollo Urbano


OFJ / MEBP / TSM
2370 (47-5)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República
4. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales, todas las Regiones
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI MINVU
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Sr. Jaime Mallea Illesca, Arquitecto
21. Biblioteca MINVU
22. Mapoteca D.D.U.
23. Oficina de Partes D.D.U.
24. Oficina de Partes MINVU